



AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
SECRETARÍA (PERSONAL).

ANUNCIO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha, la Alcaldía-Presidencia ha dictado, entre otras, RESOLUCIÓN aprobando las siguientes bases y la convocatoria de la Bolsa de Empleo de que se trata:

BASES QUE HAN REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE OPERARIOS DEL PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente Convocatoria la constitución de una bolsa de empleo de Operarios del Punto Limpio de Manzanares, para la contratación laboral temporal de trabajadores / as con esta categoría profesional, a fin de cubrir las necesidades esporádicas de personal que surjan durante su vigencia en este servicio municipal.

La retribución será la establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Manzanares que resulte de aplicación.

Durante el ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo vigente, la retribución será de 11.451,16 euros brutos anuales (salario base conforme al nivel 9 y complemento específico de 45,06 euros brutos mensuales).

La bolsa de empleo quedará constituida con los cuarenta aspirantes (40) que resulten con la mayor puntuación en el presente proceso selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición. En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español / a o extranjero / a con residencia legal en España.
- 2.- Estar en posesión del título de Certificado de escolaridad, Graduado Escolar, Graduado en E. S. O. o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.
- 3.- No haber sido separado / a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado / a para el desempeño de funciones públicas.
- 4.- No estar incurso / a en causa de incapacidad o incompatibilidad para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.
- 5.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Los citados requisitos deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y, en todo caso, los requisitos 3 a 5, habrán de reunirse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

TERCERA.- INSTANCIAS

1.- Las instancias solicitando tomar parte en este proceso, en las que los / as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán desde el Centro Cívico "Divina Pastora", C/ Unión 3, de Manzanares, de 9 a 14 horas, o se remitirán al Ayuntamiento de Manzanares por los medios establecidos en la legislación vigente.

2.- El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

3.- Las instancias se acompañarán de la siguiente documentación:

- Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
- Documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales alegados por el/la solicitante, en fotocopias compulsadas, a fin de su constancia y valoración. Para la acreditación de experiencia profesional, se deberán acompañar certificados de empresa o contratos de trabajo donde se indiquen los puestos de trabajo desempeñados y duración, así como la certificación de vida laboral actualizada para su mejor comprobación.
- Título de Certificado de escolaridad, Graduado Escolar, Graduado en E. S. O. o equivalente

CUARTA.- LISTA DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles donde determinará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de cinco días para subsanar las deficiencias o errores en que se hubiera podido incurrir. Transcurrido el plazo anterior el Alcalde dictará nueva resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos con indicación del lugar, fecha y hora de la primera prueba, así como de la constitución de la Comisión de Valoración y su composición.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración quedará constituida por cinco personas: Presidente/a, Secretario/a, y tres vocales.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Por otra parte, la Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus deliberaciones de asesores/as, los cuales ilustrarán al órgano de selección sobre las materias relativas a su especialidad técnica, actuado con voz pero sin voto.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO

La selección se llevará a cabo en dos fases:

1ª.- Oposición.

Primera prueba.- De carácter teórico y eliminatorio. Consistirá en contestar en el tiempo máximo de una hora a un test compuesto de 40 preguntas, más cinco adicionales como reserva, que versarán sobre el programa adjunto a la presente convocatoria. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta. Los / as aspirantes marcarán la contestación que estimen correcta entre las propuestas por la Comisión de Valoración en las correspondientes hojas de examen.

El criterio de corrección será A-E/3, siendo A el número de respuestas correctas y E el número de respuestas erróneas.

Se calificará de cero a diez puntos (0 a 10), siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar esta prueba y pasar a la siguiente fase.

Segunda prueba.- Se realizará una entrevista personal a los / as aspirantes que hayan superado la primera prueba, al objeto de conocer la actitud de los / as aspirantes, su experiencia laboral en el sector de recuperación de materiales y la formación específica relacionada con las tareas a desempeñar en el Punto Limpio de Manzanares.

La puntuación máxima por este concepto será de 2 puntos.

2ª.- Concurso.

Se llevará a cabo por valoración de méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la primera fase, según los siguientes conceptos:

1.- Cursos de especialización.-Diplomas acreditativos de cursos realizados en instituciones públicas o autorizadas por la Administración Pública, relacionadas con materias propias de la categoría laboral objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este concepto será de 2 puntos, y se puntuarán con 0,01 puntos/hora los cursos acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, cuya duración sea igual o superior a 20 horas.

2.- Experiencia laboral.- Se puntuará con 0,1 puntos por mes de trabajos en empresa pública y 0,05 puntos por mes de trabajos en empresa privada, en trabajos directamente relacionados con el objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este concepto será de 2 puntos.

La calificación final de cada Aspirante vendrá dada por la suma de las obtenidas en las dos fases, y servirá para determinar su orden en este proceso selectivo y en la relación de aspirantes que formarán parte de la bolsa de empleo.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

La calificación final será la resultante de la suma de las calificaciones otorgadas en las distintas fases del concurso-oposición.

Una vez terminada la calificación, la Comisión de Valoración hará pública la relación de quienes hayan sido seleccionadas/os por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de cinco días para la presentación de reclamaciones o

alegaciones, que serán resueltas por la Comisión de Valoración en un plazo de cuatro días.

OCTAVA.- TIEMPO DE CONTRATACIÓN Y DURACIÓN DE LA BOLSA

La contratación laboral de personal con cargo a esta bolsa de empleo tendrá una duración limitada, y tanto en la modalidad contractual como en su duración vendrá determinada por las necesidades de personal del Ayuntamiento de Manzanares. Los contratos laborales tendrán, con carácter ordinario, una duración máxima de seis meses.

En ningún caso podrá contratarse a trabajadores por más de 2 años en un periodo de 30 meses, de conformidad con lo establecido en el art. 15.5 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Así mismo, la bolsa de empleo resultante de este proceso tendrá una vigencia de dos años, con posibilidad de prórrogas anuales, expresas o tácitas, que expirarán con la entrada en vigor de una nueva bolsa de empleo

En todo caso, esta bolsa de empleo permanecerá vigente en tanto no sea sustituida por la anterior.

NOVENA.- SEGUIMIENTO DE LA CONVOCATORIA Y DE LA BOLSA DE EMPLEO.-

El seguimiento y control de esta bolsa de trabajo corresponderá al Ayuntamiento de Manzanares.

DÉCIMA.- CONTRATACIONES

El Servicio de Personal ofrecerá la contratación, en su caso, por orden sucesivo, al aspirante que esté situado con mayor puntuación en la bolsa de empleo; en caso de renuncia se ofertará el mismo empleo a la persona que figure el siguiente lugar conforme al orden de llamamiento establecido en la misma. La oferta se realizará a través de llamada al número de teléfono indicado por cada aspirante en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas, siendo obligación de cada aspirante comunicar el nuevo número de teléfono o cuenta de correo en caso de cambio, y en ausencia de los medios antes indicados, por los cauces establecidos en la legislación administrativa.

Las ofertas se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de contratación. Si existen varias contrataciones a realizar con condiciones distintas, se ofrecerá la elección de las mismas a los candidatos según el orden de prelación que ocupen en la lista.

El tipo de contrato a realizar y su duración vendrán determinados en cada caso por las necesidades del servicio a prestar.

El interesado deberá contestar a la oferta de empleo en el plazo de un día hábil desde su recepción. Si no manifiesta de forma expresa su aceptación en dicho plazo se entenderá que renuncia a la contratación ofrecida.

La bolsa de trabajo se mantendrá a partir de las ofertas de contratación realizadas de la forma siguiente:

- La aceptación de la contratación supondrá el desplazamiento de la persona contratada hasta el último lugar de la lista. En el caso de contrataciones

simultáneas, el orden interno de estas personas será el mismo que el de la constitución de la bolsa.

- El rechazo de la contratación tendrá las siguientes consecuencias, dependiendo del motivo del rechazo:

- Por justificar debidamente que está trabajando: el interesado se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si el aspirante continúa interesado en mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.
- Por justificar debidamente encontrarse en situación de embarazo (con riesgo justificado para la salud de la madre o el feto), período de baja por maternidad, enfermedad o incapacidad temporal, o por cualquier otra situación apreciada por el Ayuntamiento de Manzanares: el / la interesado / a se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si el / la aspirante continúa interesado / a en mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al servicio de Personal del Ayuntamiento de Manzanares.
- Por otras causas: el / la interesado / a quedará excluido / a de la bolsa de trabajo.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Manzanares, a 17 de agosto de 2015.
El Alcalde-Presidente

TEMARIO ANEXO:

- 1.- La organización municipal: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local, modo de elección y competencias.
- 2.- Definición del punto limpio. Residuos que pueden ser depositados en el punto municipal; tipos de puntos limpios; usuarios del punto limpio; horarios de apertura; modos de presentación de residuos para su recepción en el punto limpio; infraestructuras del punto limpio municipal
- 3.- Residuos que no pueden ser depositados en los puntos limpios. Almacenamiento de residuos en el punto limpio municipal. Documentación obrante en el punto limpio.
- 4.- El personal del punto limpio: funciones y responsabilidades.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, haciendo constar que el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto del 18 de AGOSTO de 2015 y finaliza el día 1 de SEPTIEMBRE DE 2015, ambos inclusive.



Manzanares, a 17 de agosto de 2015.
EL ALCALDE,



AYUNTAMIENTO

DE MANZANARES
SECRETARIA (PERSONAL)
PROCESOS SELECTIVOS.

Entrada n.º: _____

Fecha n.º: _____

D./DÑA. _____ con DNI
_____ con domicilio en _____ Localidad
_____ Tlfno _____ actuando como interesado/a,

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para **la creación de una BOLSA DE EMPLEO DE OPERARIOS DEL PUNTO LIMPIO DE MANZANARES, como personal laboral, reuniendo todos y cada uno de los requisitos que se exigen en las bases de convocatoria**, adjuntando:

- Copia compulsada del DNI, pasaporte o NIE.
- Copia de Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente.
- Curriculum vitae debidamente documentado, con fotocopias compulsadas de los documentos aportados, a fin de su constancia y valoración. (Para la acreditación de los méritos de experiencia profesional, se deberán acompañar certificados de empresa o contratos de trabajo donde se indiquen los puestos de trabajo desempeñados y su duración y para la acreditación de los méritos académicos, los diplomas o documentación acreditativa de haber asistido a cursos de perfeccionamiento realizados o autorizados por la Administración Pública, relacionados con el puesto de trabajo).
- Certificación de vida laboral de la S. Social, actualizada, necesaria para comprobar la experiencia laboral acreditada.

SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante a la citada convocatoria.

Manzanares, _____ de _____ de 2.015.-

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

CLÁUSULA LOPD

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que usted nos facilite, serán tratados automatizadamente o no en nuestros ficheros con la finalidad de realizar el servicio que nos ha encomendado. Cumplimiento en todo momento el principio de calidad de los datos.

Los datos aportados podrán ser cedidos, a entidades bancarias, para el pago de los servicios o bienes contratados; Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y a cualquiera otros terceros a quienes en virtud de la normativa aplicable sea necesario llevar a cabo la cesión para asegurar el buen desarrollo de la gestión profesional encomendada y en general de las finalidades previstas. Pudiendo ser consultados los cesionarios en la sede del AYUNTAMIENTO en la dirección indicada en el último párrafo.

El consentimiento se entenderá prestado en tanto no comunique por escrito la revocación del mismo.

En caso de que nos comunique datos de carácter personal de personas físicas distintas de las interesadas deberá con carácter previo a dicha comunicación informarles de todos los extremos de esta cláusula.

El titular de los datos se compromete a comunicar por escrito al **AYUNTAMIENTO DE MANZANARES** cualquier modificación que se produzca en los datos aportados.

Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 ante el responsable del fichero, **AYUNTAMIENTO DE MANZANARES** en la siguiente dirección: Plaza de la Constitución, 4 Manzanares (Ciudad Real)